

Formulario de solicitud de Reválida o Reconocimiento de Título

Nombres:				Apellidos:							
Documento de Identidad (tipo y N°)		País emisor		Nacionalidad:		N° Teléfono de contacto:					
Domicilio:				Localidad:		Correo electrónico para notificar:					
Si tramitó <u>ciudadanía</u> legal o natural, indique causal y estado de la solicitud:											
Si solicitó <u>refugio</u> o <u>asilo político</u> en Uruguay, detalle trámite y estado de la solicitud:											
Si recibió una <u>beca internacional</u> u obtuvo la titulación en una universidad extranjera con convenio con UTEC, detalle:											
Si tiene estatus diplomático, detalle:											
Si NO tiene CI uruguaya, indique si solicitó radicación y estado del trámite:											
Título a revalidar o reconocer											
Título:				País de emisión:							
Institución Educativa:				Marque X en lo que corresponda							
				Pública		Privada habilitada		Privada NO habilitada			
Domicilio:				Localidad:		N° Teléfono:					
						Correo electrónico para consultas:					
Fecha emisión				Observaciones:							
Documentos que agrega¹ (Marque X en lo que corresponda o detalle)											
Legalizados o apostillados²		Sí	NO	Copia autenticada³		Sí	NO	Copia simple		Sí	NO
Título*				Programas analíticos*				Documento de Identidad*			
Certificado de Estudios*				Otros:		Otros:					
Otros:											
* Documentos obligatorios											
(1) Los documentos no expedidos en idioma español, deben acompañarse de traducción realizada por traductor público (excepto países Mercosur)											
(2) Los documentos legalizados o apostillados se presentan en copia simple, exhibiendo el original que se devuelve.											
(3) Los programas analíticos deben presentarse autenticados por la universidad emisora, con sello y firma en cada una de las páginas.											
Si el solicitante se considera amparado por algún convenio o tratado internacional de reválida <u>automática</u> , u otro tratamiento preferente, detalle:											
Firma del solicitante:				Aclaración Firma:				Fecha			
Recibido y controlado por:				Firma:				Fecha			
Observaciones:											

INFORMACIÓN

❖ Diferencia entre reválida y reconocimiento de títulos:

- **LA REVÁLIDA (o equivalencia)** confiere validez a un título obtenido en el extranjero para el ejercicio profesional o académico, equiparándolo a un título otorgado por UTEC.
Requiere **rendir un Examen General** sobre la carrera cursada, **excepto** en los casos de:
 - a) Ciudadano natural uruguayo que haya obtenido títulos otorgados por universidades oficiales extranjeras.
 - b) Ciudadano legal uruguayo que inició sus estudios superiores en una universidad oficial extranjera, luego de obtener la ciudadanía legal.
 - c) Que la reválida automática de títulos esté prevista en Convenios Internacionales vigentes para Uruguay y el país donde se confirió la titulación.En ningún caso procederá la reválida de títulos revalidados.
- **EL RECONOCIMIENTO** tiene una finalidad limitada. Habilita la continuidad educativa y el ejercicio de actividades académicas.

❖ Qué títulos pueden ser revalidados o reconocidos por UTEC:

- de técnicos no universitarios
 - de tecnicaturas y educación tecnológica superior
 - de carreras universitarias
- } de áreas de conocimiento de la oferta académica de UTEC

❖ Requisito para la reválida o reconocimiento:

Los estudios requeridos para su obtención, deberán ser de entidad y grado razonablemente equivalentes a los exigidos para los títulos que otorga UTEC. Los títulos de carreras que no tienen equivalentes en UTEC, solo pueden ser reconocidos.

❖ Apostilla de documentos extranjeros

Solo para documentos emitidos en **países donde está vigente*** la Convención de La Haya de 1961

El procedimiento de Apostilla requiere como única formalidad:

→ llevar el documento público a la Autoridad Competente** del país donde se ha emitido, y solicitar una Apostilla.

Este certificado **es reconocido automáticamente**, sin necesidad de ir a la Embajada del Uruguay en el exterior ni al MRREE en Montevideo.

* La lista actualizada de **países** donde la Apostilla está disponible, puede consultarse en el sitio web de la *Conferencia de La Haya*: <https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/status-table/print/?cid=41> o ingresar a www.hcch.net/es y buscar "Sección Apostilla"; luego, clicar el vínculo denominado "Lista actualizada de Estados Contratantes".

** Para consultar la lista de las **Autoridades Competentes** en cada país donde rige la Apostilla: <https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/authorities1/?cid=41> o ingresar a www.hcch.net/es y buscar "Sección Apostilla"; luego, clicar el vínculo denominado "Autoridades Competentes".

❖ Legalización de documentos extranjeros:

Exigible para documentos emitidos en países **NO** signatarios de la Convención de La Haya de 1961

El proceso de legalización confiere validez a los documentos en Uruguay. Comprende los siguientes pasos:

- 1º. legalización del documento ante el Ministerio de Asuntos Exteriores del país de emisión del documento;
- 2º. legalización del documento ante el Consulado de Uruguay en el lugar de origen; y
- 3º. legalización del documento ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay (MRREE). Dirección: Cuareim 1384, Montevideo – Uruguay. Horario: de 10 a 15hs.

❖ Lugares para la presentación de la solicitud ante UTEC:

- **Oficinas centrales - CDC:** Av. Italia 6201, Edificio Los Talas, Parque Tecnológico LATU, Montevideo- Uruguay. CP 11500. Tel. (+598) 2603 8832
- **ITR Soroeste:** Ruta Panorámica entre Augusto Hoffman y Zabala, Barrio Anglo, padrón 3716 Fray Bentos, Río Negro – Uruguay. CP 65000. Tel. (+598) 4562 4732
- **ITR Centro- Sur:** Francisco Antonio Maciel s/n esq. Luis Morquío, Durazno – Uruguay. CP 97000. Tel. (+598) 4362 0217
- **ITR Norte:** Polo Educativo Tecnológico Rivera, Ruta 5 (Guido Machado Brum) 2390, Rivera- Uruguay. CP 40000 Tel. (+598) 4622 2147